



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

SESIÓN 05/2018.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D. Juan José Cabrera Higuera, D^a. María del Carmen García Delgado, D^a. María Estela Palacios Aguilar, D. Julio Alberto Cabrera Martos, D^a. María Elena Gutiérrez Domingo, D^a. Ana Morillo Anguita, D^a. Aynoa Maeso del Moral, D. José Manuel Granadino Roldán, D^a. María del Mar Martín Chica actuando como Secretaria la funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, D^a. María Gema Roca Álvarez.

Han justificado su ausencia D. Francisco Javier Ávila Rodríguez y D. José Luis Fernández Ruiz.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

**ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A
LOS DÍAS 12 Y 28 DE MARZO DE 2018.**

Se somete a votación el borrador de las Actas de las Sesiones anteriores 03/2018 y 04/2018, celebradas el 12 y 28 de marzo, respectivamente.

Las mismas resulta aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 11 de los 13 que legalmente forman la Corporación Municipal.

ASUNTO SEGUNDO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.

Se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2016, previamente Informada por Intervención, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 7 de marzo de 2018, y expuesta al público por el plazo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Su resumen es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	% DRN / PD	Observaciones
	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida		
1 Impuestos directos	1.609.497,52	1.609.497,52	479.958,42	479.958,42	942.843,89	-70,1	
2 Impuestos indirectos	65.610,39	65.610,39	17.178,04	17.178,04	3.387,15	-73,8	
3 Tasas y otros ingresos	1.187.402,85	1.256.844,38	1.215.699,43	948.324,85	356.888,90	-3,27	
4 Transferencias corrientes	1.892.279,06	2.067.917,06	1.986.406,97	1.702.423,14	74.448,62	-3,94	
5 Ingresos patrimoniales	40.920,00	40.920,00	44.645,45	25.340,45	33.500,00	9,10	
6 Enajenación de inversiones reales	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	58.358,57	0,00	
7 Transferencias de capital	417.226,06	422.959,28	448.413,22	316.036,64	43.103,37	6,02	
8 Activos financieros							
9 Pasivos financieros	190.000,00	190.000,00	190.000,00	190.000,00	0,00	0,00	
Total Ingresos	5.432.935,88	5.683.748,63	4.412.301,53	3.679.261,54	1.512.530,50	-1,34	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	% ORN / CD	Observaciones
	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos		
1 Gastos de personal	2.241.124,47	2.377.183,81	2.376.612,77	2.347.446,77	15.267,40	-0,02	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.227.987,16	1.300.507,34	1.299.816,84	741.126,29	364.461,78	-0,05	
3 Gastos financieros	433.199,04	433.199,04	433.186,64	390.920,77	155.201,44	0,00	
4 Transferencias corrientes	159.105,12	166.105,12	160.549,52	83.116,08	80.718,00	-3,34	
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	46.434,45	46.434,45	0,00	0,00	0,00	-100, se han realizado	
6 Inversiones reales	769.565,64	804.798,87	804.798,86	357.702,76	612.935,11	0,00	
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	36.134,70		
8 Activos financieros							
9 Pasivos financieros	555.520,00	555.520,00	555.520,00	198.909,83	339.454,50	0,00	
Total Gastos	5.432.935,88	5.683.748,63	5.630.484,63	4.119.222,50	1.604.172,93	-1,03	

Sometida a votación la aprobación de la misma, resulta aprobada por mayoría absoluta legal, con 7 votos a favor del PP, y 4 en contra del PSOE.

ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA INICIAR EXPEDIENTE SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL HIMNO DEL MUNICIPIO.

Se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta para el inicio de expediente sobre la determinación del Himno de Los Villares.

El municipio de Los Villares no cuenta con un himno debidamente inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Conscientes de la transcendencia que el Himno supone para una entidad local, ya que por un lado reafirma su autonomía y por otro es máximo exponente de su identidad y cohesión. De conformidad con lo regulado en Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 2 Ámbito de aplicación “La presente Ley es de aplicación a los municipios, provincias y demás Entidades Locales territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Considerando lo dispuesto en el Artículo 3 “Definiciones d) Símbolos sonoros: los himnos y cualquier composición musical, con o sin letra, a los que se atribuya por la Entidad Local el carácter de símbolo de la misma.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes, respecto de la iniciación, se propone que se opte por un concurso de ideas, para lo que se redactan las siguientes:

“BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REDACCIÓN DE LA LETRA Y MÚSICA DEL FUTURO HIMNO DE LOS VILLARES (JAÉN).

El Ayuntamiento de Los Villares quiere potenciar, afianzar y divulgar los hechos y motivos que dan identidad al municipio, los cuales están ligados a su cultura, historia, tradiciones, geografía, paisaje y valores de su gente, además de aquellas otras



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

manifestaciones artísticas y culturales que establecen un vínculo hacia la tierra que vio nacer a sus hombres y mujeres o que los acogió.

Careciendo Los Villares de un Himno que constituya un importante signo de identificación colectiva y que contribuya a la integración de su población, por la presente se convoca Concurso Público para la elaboración de la letra y música del Himno del municipio de Los Villares, que se regirá por las siguientes.

BASES:

Primera: *Constituye el objeto de las presentes bases la convocatoria de un concurso de ideas para la redacción de la letra y música del futuro Himno de Los Villares, conforme a lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.*

Segunda: *El presente Concurso tendrá carácter abierto y público, pudiendo participar en el mismo todas las personas mayores de 16 años, así como clubes, asociaciones, colegios, etc. Tanto si se trata de personas físicas, como jurídicas (centros o colectivos de cualquier clase), sólo se admitirán una proposición por cada uno de ellos.*

Tercera: *El plazo para la presentación de las propuestas se iniciará con la exposición pública de la presente convocatoria, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web y demás lugares de concurrencia pública que permita su máxima difusión y finalizará transcurridos dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.*

Cuarta: *La composición y letra deberá ser en español, original, inédita, de fácil entonación y en su composición poética resaltarán aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, o valores del municipio de Los Villares. Así mismo, en la composición deberán recogerse sonos que al escucharlos recuerden la música tradicional de Los Villares (Jota, Aceitunera) como signos de identidad.*

Las características principales de la letra serán:

- *Escrito en verso.*
- *Los versos se organizarán en estrofas.*
- *Puede presentar versos rimados.*
- *Contendrá un coro o estribillo que se repita entre las estrofas.*
- *Ha de tener un tono solemne.*
- *Puede ser leído, pero su mayor fuerza se expresará al ser interpretado musicalmente.*
- *Recogerá el sentir de la mayoría de la población.*

Quinta: *La música podrá pertenecer a cualquier género y estilo siempre y cuando respete la propuesta de valores culturales de identidad e inclusión. De melodía original, inédita y sencilla, y adaptada o con capacidad de adaptación para que pueda ser interpretada por banda municipal.*

Sexta: *Los trabajos se presentarán en sobre cerrado, sin datos personales del autor, debiendo únicamente expresar en el exterior del sobre “CONCURSO HIMNO DE LOS*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

VILLARES” y un pseudónimo, quedando descalificada la propuesta que presente datos identificativos en el exterior.

El sobre debe incluir:

- Dos copias de la letra del Himno en papel, organizada en orden de aparición en el Himno, en versos y en estrofas, indicando cuál de ellas es el estribillo.
- Dos copias en formato papel de una breve explicación del mensaje expresado en la letra, que ayude a su comprensión y legitimidad de la obra.
- Dos copias de la música en formato papel en hoja pentagramada o con cualquier tipo de escritura o grafía que permita reconocer la melodía y el ritmo.
- Dos copias de CD grabado en MP3 conteniendo la grabación del Himno tal y como quedaría en su formato final.
- Otro sobre de menor tamaño, en su parte exterior también se expresará el pseudónimo, y en el interior se incluirán los datos identificativos del autor; este sobre permanecerá cerrado a efectos de no conocer la identidad del autor hasta que se produzca el fallo definitivo del jurado.

Los trabajos se presentarán, dentro del plazo establecido al efecto, en el Registro General del Ayuntamiento de Los Villares, sito en Plaza de la Constitución nº1, Los Villares (Jaén), durante el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Séptima: El Jurado conforme al artículo 6 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejala en quien delegue.
- Vocales:
 - D. Victoriano Muñoz Rueda, Cronista Oficial del municipio de Los Villares.
 - D. Juan Carlos del Pino Bueno, Director de la Banda de Música “Pedro Morales” de Lopera y la Banda Municipal de Música de Torreblascopedro.
 - D. Ildelfonso Mariscal Lorente, Profesor de Música.
 - D^a. María Elena Gutiérrez Domingo, Concejala de Cultura.
- Secretario: El/la de la Corporación Municipal o funcionario/a que legalmente le sustituya, que actuará con voz y sin voto.

Octava: Los criterios de calificación en base a los cuales se realizará la selección, serán los siguientes:

- Creatividad y originalidad.
- Mensaje y significación.
- Capacidad de identificación con el municipio.

Novena: Finalizado el plazo de presentación de los trabajos, el procedimiento de elección se compondrá de dos fases. El Jurado se reunirá en el plazo de un mes para comenzar con la primera de ellas.

Fases:

- A) Una primera fase: En la que el Jurado realizará una selección entre los himnos presentados que cumplan con los criterios establecidos en los apartados cuarto, quinto y sexto de las presentes bases. Si de dicha selección, resultara seleccionado más de un trabajo, y con un máximo de tres, se pasará a la segunda fase.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- B) *Una segunda fase: De participación ciudadana, de forma que las propuestas que eleve el jurado, con un máximo de tres, se someterán a votación de los vecinos del municipio (entendiéndose por vecino la denominación que realiza la legislación vigente al efecto). Dicha votación se realizará por medios telemáticos, y para la misma se dispondrá de un sistema que garantice su correcto desarrollo. Para ello, serán colgadas en la web del Ayuntamiento el/las compilaciones en el/los formato/s que resulte/n más adecuados.*

La propuesta más votada en esta fase será la que resulte elegida para representar el Himno de Los Villares.

En caso de que sólo exista un trabajo que cumpla los criterios establecidos en las bases, no habrá lugar a la segunda fase.

El fallo del concurso de ideas, será motivado e inapelable, sin perjuicio de que el concurso pueda quedar desierto.

Décima: El autor del trabajo que sea nombrado ganador de concurso, por el Ayuntamiento de Los Villares, será objeto de un acto de reconocimiento público en el que se le entregará un diploma acreditativo y un obsequio.

Undécima: Serán cedidos automáticamente al Ayuntamiento de Los Villares todos los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de la letra y música ganadora del concurso, y que, por tanto, se convertirá en el “Himno del Municipio”.

Duodécima: Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.”

Por tanto, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del **INICIO DEL EXPEDIENTE SOBRE LA DETERMINACION DEL HIMNO DEL MUNICIPIO**, resultando aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, 11 de los 13 que legalmente forman la Corporación Municipal.

ASUNTO CUARTO.- DE URGENCIA, EN SU CASO.

No hubo.

ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se dio cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Res. Núm. 033, de fecha 02/03/2018, sobre Listado Programa ayuda a la contratación 2017.
- Res. Núm. 034, de fecha 06/03/2018, sobre Procedimiento contratación suministro Autohormigonera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 035, de fecha 06/03/2018, sobre Cambio de titularidad licencia apertura peluquería y estética.
- Res, Núm. 036, de fecha 06/03/2018, sobre Licencia de utilización parcial local.
- Res. Núm. 037, de fecha 06/03/2018, sobre Otorgamiento de Licencia obras y actividad.
- Res. Núm. 038, de fecha 06/03/2018, sobre Cambio de titularidad licencia apertura de cafetería.
- Res. Núm. 039, de fecha 08/03/2018, sobre inicio procedimiento contratación adjudicación Contrato Mixto Demolición de dos viviendas en suelo no urbanizable.
- Res. Núm. 040, de fecha 08/03/2018, sobre Concesión licencia de obras y actividad para barbería.
- Res. Núm. 041, de fecha 03/03/2018, sobre inicio Procedimiento para la enajenación de Dumpers.
- Res. Núm. 042, de fecha 09/03/2018, sobre Cambio de titularidad licencia apertura Pescadería y Frutería .
- Res. Núm. 043, de fecha 12/03/2018, sobre Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 044, de fecha 12/03/2018, sobre Expediente de Ruina Urbanística.
- Res. Núm. 045, de fecha 13/03/2018, sobre Licencia de Apertura Clínica dental.
- Res. Núm. 046, de fecha 14/03/2018, sobre Delegación Funciones de Alcaldía.
- Res. Núm. 047, de fecha 14/03/2018, sobre Licencia Ocupación Vivienda Unifamiliar.
- Res. Núm. 048, de fecha 12/05/2017, sobre Listados Bolsa Empleo.
- Res. Núm. 049, de fecha 16/03/2018, sobre Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 050, de fecha 20/03/2018, sobre Realización de Reforma y Paso Centro de Distribución 30165.
- Res. Núm. 051, de fecha 21/03/2018, sobre Expediente de Ruina Urbanística..
- Res. Núm. 052, de fecha 21/03/2018, sobre Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 053, de fecha 22/03/2017, sobre Licencia Urbanística.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 054, de fecha 26/03/2018, sobre Licencia Obras y Licencia Ocupación Parcial Vivienda
- Res. Núm. 055, de fecha 26/03/2018, sobre Inscripción Pareja de Hecho.
- Res. Núm. 056, de fecha 27/03/2018, sobre Baja Servicio Ayuda a Domicilio.
- Res. Núm. 057, de fecha 28/03/2018, sobre Denegación de Alta en el Padrón Municipal.
- Res. Num. 058, de fecha 04/04/2018, sobre Sustitución y Mejora del Actual Vallado en Ctra de Martos.
- Res .Num.059, de fecha 04/04/2018, sobre inicio Procedimiento Restablecimiento de la legalidad urbanística y Sancionador.
- Res. Núm. 060, de fecha 04/04/2018, sobre Expediente de Ruina Urbanística.
- Res. Núm. 061, de fecha 10/04/2018, sobre concesión Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 062, , de fecha 10/04/2018, sobre Cambio de titularidad licencia apertura Bar-Restaurante.
- Res. Núm. 063, de fecha 12/04/2018, sobre Compensación Deudas.
- Res. Núm. 064, de fecha 13/05/2018, sobre concesión Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 065, de fecha 16/04/2018, sobre concesión Licencia Ocupación Parcial Cochera.
- Res. Núm. 066, de fecha 16/04/2018, sobre concesión Licencia Urbanística.
- Res. Núm. 067, de fecha 16/04/2018, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm. 068, de fecha 16/04/2018, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm. 069, de fecha 16/04/2018, sobre Ayuda Emergencia Social..
- Res. Núm. 070, de fecha 16/04/2018, sobre Ayuda Emergencia Social..
- Res. Núm. 071, de fecha 16/04/2018, sobre Ayuda Emergencia Social..
- Res. Núm. 072, de fecha 19/04/2018, sobre Corte Suministro de agua.
- Res. Núm. 073, de fecha 19/04/2018, sobre Ayuda Emergencia Social.
- Res. Núm. 074, de fecha 20/04/2018, sobre Adjudicación venta Dumpers.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Sra. Concejala del PSOE, D^a. Ana Morillo, se pregunta por la situación de la indemnización pendiente a una extrabajadora del Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se acatará la Resolución judicial y se hará el pago lo antes posible.

Así mismo, D^a. Ana Morillo Anguita, insiste en cuanto a la convocatoria de los Plenos, en cuanto al horario, pues si bien, se ha respetado la convocatoria de la sesión ordinaria, no están de acuerdo con el horario fijado para su celebración. El Sr. Alcalde contesta, que estando el puente en estos días, se pensó que sería más idóneo que se celebrase por la mañana, por si alguien salía de viaje. Así mismo, continúa diciendo, la intención es que se sigan celebrando en horario de tarde, pero, además, añade, tras 40 años de democracia está lo suficientemente integrado el derecho que los trabajadores tienen de ausentarse de su puesto para asistir a los mismos.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 30 de abril de 2018.

V^o B^o
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,